INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 921 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO CERRADO Nº 59/2014 "REMODELACIÓN DE EDIFICIOS DE INTN", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2014 – ID 272406.-

Asunción, 19 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización" que establece las atribuciones del Director General.-

El Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto de 2013, POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN).-

La Ley 2051/2013 de Contrataciones Públicas

El Contrato Cerrado N° 59/2014 Remodelación de Edificios del INTN.-

La Nota de fecha 10 de diciembre de 2014 presentada por la empresa COLARTE S.A. en la cual solicita por los trabajos adicionales realizados.-

El memorando CMOT N° 104/2014, por el cual se manifiesta que corresponde autorizar ya que los mismos no se encuentran cotizados en la oferta adjudicada, y deben ser realizados indefectiblemente.

El Memorando UOC Nº 452/2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, del Abog. Carmelo Martínez, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que solicita el parecer de la Auditoria Interna con relación al Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Cerrado N° 59, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2014 "Remodelación de Edificios de INTN".

El Dictamen N° 017/2014, de la Dirección de Auditoría Interna por el cual se hace mención a todos los antecedentes de referencia y se concluye la realización de un convenio modificatorio…", y solicita parecer jurídico al respecto.

El Dictamen N° 32/2014, del 19 de diciembre de 2014, de la Dirección Jurídica, por el que se informa que, luego del análisis realizado a los antecedentes y a la ley que rige la materia, reúne los presupuestos requeridos en el Art. 62 de la Ley de Contrataciones para realizar actos de esta naturaleza, por lo tanto no existe impedimento para efectuar la firma.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/2013 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Cuarto, Modalidades de los Contratos, Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras Publicas" estatuye: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio…" Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 921 /2014
Hoja 2

Y considerando la necesidad de realizar actos de esta naturaleza por los fundamentos señalados precedentemente, conforme a los requisitos reunidos en la ley para efectiva la firma y las disposiciones legales que rigen la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato cerrado Nº 59/2014 "REMODELACIÓN DE EDIFICIOS DE INTN", Correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2014 – ID 272406, por un monto de G 47.816.345 (guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco), cuyo monto no excede del 20% del monto cotizado en la oferta adjudicada.

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera realizar las gestiones pertinentes para efectuar el pago correspondiente a la Empresa COLARTE S.A. por los servicios adicionales prestados al INTN.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA
Director General del INTN